



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 22 SEP 2025

**RES. CD-ECO N° 480-25**

**Expte. N° 6.730/16**

**VISTO:** Las presentes actuaciones, por medio de las cuales, se tramitan las prórrogas y designaciones de los docentes de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo de la Delegación Cafayate; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Lic. María Jimena VILLARROEL ha sido designada en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura "Antropología", según Res. CD-ECO N°152/25.

Que la mencionada docente se encontraba prestando funciones en el mismo cargo, pero de forma interina, por lo que corresponde tener por finalizadas las funciones en el mismo.

Que a fs. 705 de las presentes actuaciones, la Prof. Sandra Karina ALBARRACÍN, Coordinadora de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, solicita la designación interina del Cr. Edgar Alfredo PUCA en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de la Asignatura "Sistemas de Información Contable de Empresas Turísticas".

Que el pedido de la Docente se fundamenta en la necesidad de cubrir la vacancia del cargo, producida por la renuncia del Cr. Diego SIBELLO. en atender mayores funciones de la asignatura.

Que el Cr. PUCA se encuentra designado en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la asignatura "Sistema de Información Contable de Empresas Turísticas", desde el día 21 de mayo de 2025 (Res. CD-ECO N°136/25 y DECECO N° 616/25).

Que corresponde otorgar al Cr. PUCA, licencia en su cargo regular por asumir uno de mayor jerarquía.

Que a fs. 743 obra dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina con Despacho N° 382/25

Que el Consejo Directivo resolvió en Reunión Ordinaria N° 12/2025 de fecha 09/09/2025.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias;

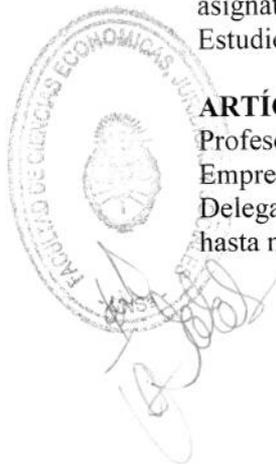
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por finalizadas las funciones de** la Lic. María Jimena VILLARROEL, D.N.I: 32.165.954 en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura "Antropología" de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, Plan de Estudios 2013, que se dicta en la Delegación Cafayate a partir del día 06 de Agosto de 2025.

**ARTÍCULO 2°.- Designar** al Cr. Edgar Alfredo PUCA, D.N.I: 32.411.778, en el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple de la Asignatura "Sistema de Información Contable de Empresas Turísticas" de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, que se dicta en la Delegación Cafayate, a partir de la Fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...//





///...

RES. CD-ECO N° 480-25

Expte. N° 6.730/16

**ARTÍCULO 3°.- Otorgar** licencia sin goce de haberes al Cr. Edgar Alfredo PUCA, D.N.I: 32.411.778, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la asignatura "Sistema de Información Contable de Empresas Turísticas", de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, que se dicta en la Delegación Cafayate, a partir de la fecha efectiva de toma de posesión del cargo cuya designación obra en el Artículo 2° de la presente Resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

**ARTÍCULO 4°.- Encuadrar** la licencia otorgada en el artículo precedente al Decreto N°1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, artículo 49 – Licencias extraordinarias II Licencias sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

**ARTÍCULO 5°.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 6°.- Notificar** al profesional designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 7°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 8°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) *El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";*

b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

**ARTÍCULO 9°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

...//





///...

RES. CD-ECO N° 480-25

Expte. N° 6.730/16

**ARTÍCULO 10°.- Establecer que**, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, el profesional designado deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

**ARTÍCULO 11°.- Aclarar** que, si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 12°.- Recordar** que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 13°.- Establecer** que los horarios consignados en la declaración jurada, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

**ARTÍCULO 14°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante (Ex. Diego Sibello) del inciso 1- Gastos en Personal de la Delegación Cafayate, según Res. CS. 287/25.

**ARTÍCULO 15°.- Hágase saber** a los interesados, al Docente Responsable de la Cátedra, a la Delegación Cafayate, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /J.A.B

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO  
Secretario de As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Gra. MARIA ALEJANDRA NAVAS  
VICEDECANA  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.